



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón



Inspección Provincial de Sanidad

Para cumplimentar lo dispuesto en el R. D. de 17 de Abril de 1910, reglamentando el servicio de Puericultura, remitido a esa Alcaldía las adjuntas libretas que se servirán entregar a las madres residentes en esa población, después de disponer que firmen en la primera plana los indicados.

Serán recomendadas a la madre que se presente todos los primeros de mes al Inspector municipal para ser reconocida, juntamente con el exposito y anotado el resultado del reconocimiento.

en la libreta, requisito indiscutible para que en lo sucesivo se le abone la asignación que le corresponde por la lactancia.

Así mismo, para el cobro de la correspondiente al trimestre pasado, sirvan advertirle que debe presentarse personalmente con el exposito y la libreta en la casa de Expositos de la Capital y que debe constar ya en aquella el resultado del reconocimiento del mes actual.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vr.agan

dole el mayor interés en
este servicio.

Dios que, a V. m. os

Castellón 28 Enero 1911

José Claro'

Dr. Alcalde de Villafamés

